

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

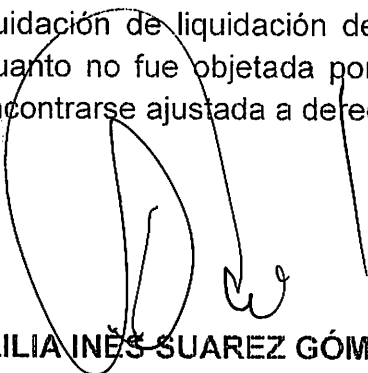
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00041

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE TRIANA GONZÁLEZ

APROBAR la liquidación de liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 59 y 59 vto- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. de P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.